

## CODIGO CONVOCATORIA: CFX17C22

### ANUNCIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA ACCESO AL CUERPO DE TÉCNICOS ESPECIALISTAS, OPCIÓN TERAPEUTA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL, CONVOCADAS POR ORDEN DE 17 DE OCTUBRE DE 2022, DE LA CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL (B.O.R.M. Nº 246 DE 24 DE OCTUBRE DE 2022).

El Tribunal calificador de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Terapeutas de la Administración Pública Regional (Código CFX17C22), en la reunión mantenida el 18 de junio de 2024, procedió a la revisión de las reclamaciones presentadas contra la Resolución provisional por la que se publica la relación de aspirantes que han realizado el ejercicio único de 26 de mayo de 2024, acordando lo siguiente:

Pregunta nº 1, se DESESTIMA por haber sido objeto de rectificación por parte de este tribunal y no afectando a la corrección del ejercicio.

Pregunta nº 5, se decide ANULAR la pregunta por no existir una alternativa correcta de acuerdo a la redacción del enunciado.

Pregunta nº 11, se decide ESTIMAR las impugnaciones, dándose por correcta la opción B.

Pregunta nº 36, DESESTIMADA, se considera que la única opción correcta es la opción B independientemente del error tipográfico, lo que no invalida su comprensión.

Pregunta nº 40, DESESTIMADA, ya que el error en la redacción de la opción B, no puede dar lugar a confusión sobre si es correcta o no, ya que las opciones A y C son correctas., Por tanto no existe otra opción correcta que no sea la D.

Pregunta nº 41, DESESTIMADA. La información para realizar esta pregunta ha sido extraída del libro de texto:

Díaz, M<sup>a</sup> Emilia. Características y necesidades de las personas en situación de dependencia. Edit. Altamar, en el cual, la definición dada de la discapacidad intelectual es la de la OMS, que corresponde a la opción A.

La reclamante aporta una definición, que no está debidamente referenciada, de la OMS y la definición del DSM-IV, es la que actualmente ha tomado como referencia la OMS, en consonancia, con el actual modelo multidimensional de la discapacidad intelectual.

Pregunta nº 44, DESESTIMADA. La información para realizar esta pregunta ha sido extraída del libro de texto:

Larrey, G. Desarrollo cognitivo y motor. Editorial MC Graw Hill. En la página 84 del mismo, en el apartado de parálisis cerebral, indica claramente, que la clasificación de la parálisis cerebral según el lugar en que se refleja la lesión, es la opción marcada como correcta en la plantilla de corrección. Por otro lado, la justificación que aporta a la reclamación, es un enlace web a un blog, sin referencia de autoría, ni referencias bibliográficas de la información expuesta, con lo cual la reclamación, y por ende, la información aportada no está debidamente justificada.

Pregunta nº 50, DESESTIMADA, ya que la respuesta D se considera la única correcta atendiendo a la pregunta formulada.



Pregunta nº 55, DESESTIMADA. Se da por correcta la opción B, atendiendo a lo publicado por el profesor D. Ángel Riviere: “En el Trastorno Autista y el Síndrome de Asperger hay *siempre* anomalías y deficiencias en la comprensión del lenguaje. Las dificultades y anomalías de comprensión son muy variables.” (Desarrollo Psicológico y Educación. 3, páginas 345, 346 y 347).

Así mismo, la publicación de la asociación Tajibo, a la que hace referencia la opositora, dice textualmente: “Pero se aprecian déficit graves de comprensión o mutismo – 5% de los casos”. El 5% está referido por tanto al mutismo.

“Si bien, en los casos en los que se llega a desarrollar, **el lenguaje es muy característico y con alteraciones variadas**. La aparición suele ser tardía. En pragmática, son frecuentes las **ecolalias, la inversión pronominal, las dificultades en respeto de turnos conversacionales, utilización menor de funciones de informar y regular la conducta de los otros a través del lenguaje, uso de frases inapropiadas e interpretación literal de los mensajes** (dificultad para comprender chistes, dobles sentidos o ironías).” (Asociación Tajibo, marzo 11, 2020).

Pregunta nº 61, DESESTIMADA. Se da por correcta la opción D, en virtud a la definición publicada en el Cuaderno 15 de la colección Fedace, páginas 21 y 142. Dicho estudio fue publicado, coordinado y dirigido por FEDACE en el año 2013.

Pregunta nº 80, DESESTIMADA. Se da por correcta la opción B (atetosis) en virtud a la clasificación publicada por la profesora Carmen Basil en la obra Desarrollo Psicológico y Educación 3, página 306.

Murcia, 18 de junio de 2024  
Firmado electrónicamente al margen  
LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL  
Fdo.: María González Lerma

19/06/2024 15:32:14

GONZÁLEZ LERMA, MARÍA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-60016110-2e40-e46-f5d1-0050569b6280

